BOLETÍN OFICIAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

NÚM. 271 DE 23-XI-2011

1/1

I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

Autoridades y Personal

CONSEJERÍA DE SANIDAD

SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SESPA)

RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2011, de la Consejería de Sanidad, por la que se dispone el cese de don Carlos Rogelio Pintado Vázquez, como Director de Gestión y Servicios Generales de Atención Especializada del Área Sanitaria III-Avilés.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.g) de la Ley 1/1992, de 2 de julio (*Boletín Oficial del Principado de Asturias* de 13 de julio de 1992), así como en el artículo 3.4 apartado d) del Decreto 172/2011, de 19 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica del Servicio de Salud del Principado de Asturias (*Boletín Oficial del Principado de Asturias* de 20 de agosto de 2011), a propuesta del Director Gerente del Servicio de Salud del Principado de Asturias, e informado el Consejo de Administración del Servicio de Salud del Principado de Asturias en su reunión de fecha 14 de noviembre de 2011, por la presente,

RESUELVO

Primero.—Disponer el cese de don Carlos Rogelio Pintado Vázquez como Director de Gestión y Servicios Generales de Atención Especializada del Área Sanitaria III-Avilés, del Servicio de Salud del Principado de Asturias, agradeciéndole los servicios prestados.

Segundo.—Dar traslado de la presente Resolución al interesado así como a la Gerencia de Atención Especializada del Área Sanitaria III.

Tercero. — Disponer la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de la previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el titular de la Consejería de Sanidad en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que el interesado pueda ejercer cualquier otro que estime oportuno.

Oviedo, 14 de noviembre de 2011.—El Consejero de Sanidad, Presidente del Consejo de Administración del Servicio de Salud del Principado de Asturias, José María Navia-Osorio García-Braga.—Cód. 2011-22331.